

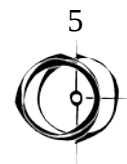
Las ciudades de San Luis Potosí y Guanajuato en defensa de su preeminencia, 1786-1821

Graciela BERNAL RUIZ
Universidad de Guanajuato

Durante los primeros días de febrero de 1821 tuvo lugar una discusión entre los miembros de la Diputación Provincial que, asentada en San Luis Potosí, integraba a esta provincia y a Guanajuato. El punto de discusión era a quién correspondía presidir la institución en ausencia del jefe político. Los representantes de LA última exigían esa preeminencia en tanto tenían mayor número de habitantes, y eso se reflejaba en el hecho de que contaran con un diputado más que San Luis Potosí, mientras que los de aquella señalaban que la categoría de su ciudad había determinado que se instalara en ella la Diputación, y por lo tanto les correspondía ese derecho¹.

Esto no fue más que la continuación de una situación que se había presentado entre 1813 y 1814, cuando los diputados electos por Guanajuato se negaron a trasladarse a San Luis Potosí, como una muestra de rechazo a la decisión tomada por las Cortes de que una de las seis diputaciones provinciales aprobadas para la Nueva España estuviese integrada por esas dos provincias, pero sobre todo que tuviera por nombre San Luis Potosí y se asentara en esta ciudad. Lo anterior se dio a pesar de que Guanajuato tenía mayor número de habitantes y, de acuerdo con ellos, mayor prestigio, lo cual parecía tan claro como que a Guanajuato le correspondían 4 de los 7 diputados, y 2 de los 3 suplentes que integraban ese cuerpo². Ambas provincias contaban con importantes reales mineros y habían presenciado un *boom* en la producción de plata hacia la segunda mitad del siglo XVIII: San Luis Potosí con Real de Catorce y Guanajuato con las minas de Cata, Rayas, Mellado y Valenciana, además de que formaba parte de un “complejo único de minería, agricultura e industria”³.

Los actores que se pronunciaron en febrero de 1821 por Guanajuato fueron los diputados electos y el jefe político, pero los cabildos de las dos ciudades involucradas también formaron parte de la discusión, aunque en un sentido distinto: el de San Luis Potosí se negaba a reconocer la instalación de la Diputación argumentando aspectos de protocolo –y, en ese sentido, de preeminencia–, en una clara forma de oponer resistencia a la presencia de una nueva institución que interfería en sus competencias⁴. Mientras



Artículo recibido el 2-3-2019 y admitido a publicación el 8-5-2019.

1. “Acuerdos para presidir la Diputación Provincial en ausencia del Jefe Político”, 5 de febrero de 1821, ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (en adelante AHESLP), Actas de la Diputación, Libro 2, secc. 3ª.

2. Graciela BERNAL RUIZ, “Diputaciones provinciales en Nueva España. La unión de San Luis Potosí y Guanajuato”, *Apuntes Legislativos*, 59, (2012), p. 59; *Actas de la Diputación Provincial de Guanajuato*, int. de José Antonio SERRANO, México, Instituto Mora, 2016; Nettie Lee BENSON, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1995.

3. Eric WOLF, “El Bajío en el siglo XVIII. Un análisis de integración cultural”, en David BARKIN (comp.), *Los beneficios del desarrollo regional*, México, Secretaría de Educación Pública, 1972, p. 68.

4. AHESLP, Ayuntamiento, Actas de cabildo de 1820, “El ayuntamiento cuestiona la legitimidad de la Diputación recién instalada”, 24-11-1820.

que el de la ciudad de Guanajuato, en sintonía con quienes se sentían agraviados, aspiraba a tener su propia Diputación, sin manifestar algún problema para convivir con otra institución que, teniendo competencia en toda la provincia, estaría asentada en la capital de la misma, con la que tendrían una relación de todos los días⁵.

Estas circunstancias plantean dos escenarios. El primero, muy puntual, evidencia una lucha entre dos provincias por la preeminencia dentro de una institución: los actores que se manifestaron fueron los diputados de cada provincia, aunque también observamos a los jefes políticos y a los cabildos respectivos, todo ello en el marco de la dinámica derivada de la ausencia del rey que, entre otras cosas, había llevado el protagonismo a los grupos de poder local. El segundo, relacionado con esto último, y desde nuestro punto de vista más complejo, muestra las dinámicas prevaletientes hacia el interior de las dos provincias, en donde los ayuntamientos de las capitales reclamaban en un caso, y asumían en el otro, una preeminencia con respecto a otras instituciones internas, y esto tenía historia. La llegada de nuevos actores políticos a raíz de la instalación de las intendencias había provocado reacciones diversas, así como también diversas maneras de adaptarse a las dinámicas marcadas por la creación de poderes regionales, y los consiguientes reajustes en diversos ámbitos de la administración.

6

En principio, esta nueva dinámica afectaba a las preeminencias de corporaciones como los cabildos, en una sociedad en donde *cuerpos y privilegios* eran los elementos medulares que constituían el orden de gobierno; se trataba de privilegios que habían obtenido desde su fundación, que en algunos casos fueron aumentando a lo largo del tiempo, y les daban una “particular personalidad jurídica” que, llegado el caso, les permitió sortear algunos de esos embates⁶. Consideramos que la defensa que los grupos de poder local hicieron entonces de su preeminencia marcaría significativamente sus reacciones unas décadas después ante los cambios promovidos por el liberalismo gaditano, cuando seguirían luchando por esa preeminencia a pesar de la supresión de privilegios que éste promovía.

En San Luis Potosí, los grupos de poder asentados en la capital manifestaron una abierta oposición a los distintos intendentes que ocuparon el cargo, y aunque la diversidad de intereses con los nuevos actores políticos no evitó que en ocasiones actuaran de manera conjunta, prevaleció la confrontación, incluso entre intendentes y asesores letrados. En gran medida, esa situación se debió a la débil presencia de los titulares de la intendencia. Por su parte, los grupos de poder de la ciudad de Guanajuato tuvieron algunos conflictos con su primer intendente, pero la situación cambió con quien le sucedió en el cargo. Además, identificamos a un cabildo más fuerte, una mayor integración de los grupos de poder local y una colaboración más estrecha con los distintos niveles de gobierno, lo que les dio una mayor capacidad de negociación.

Lo que resulta claro en ambos casos es que, desde el establecimiento de las intendencias en 1786 y hasta 1821, período que abarca este estudio, el cabildo fue una institución clave para oponer resistencia o negociar con los actores que pusieron en marcha la política borbónica, así como para enfrentar los cambios derivados de la crisis monárquica. En ese sentido, la historiografía ha señalado el interés de los grupos de poder por formar parte de esas instituciones, porque a través de ellas controlaban la

5. ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (en adelante AHUG), Actas de cabildo, 1821, “El ayuntamiento de Guanajuato comunica la instalación de la Diputación Provincial”, 20-1-1821.

6. Beatriz ROJAS (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE/ Instituto Mora, 2007, pp. 16 y 18.

economía local, situación que la Corona intentó cambiar, principalmente durante la segunda mitad del siglo XVIII. Se ha mostrado y concluido que esas corporaciones lograron sortear algunas de esas medidas. Sin embargo, estos análisis no siempre contemplan la lucha por la preeminencia local, que era inherente a la lucha por sus competencias y privilegios, un aspecto éste de gran importancia que, con sus respectivos ajustes, las corporaciones de Antiguo Régimen pretendieron mantener en las instituciones liberales⁷.

El objetivo de este trabajo es analizar la defensa que los grupos de poder asentados en dos ciudades marcadas por la actividad minera hicieron de su preeminencia en este período tan convulso, y en ese marco se identifican las prácticas que mantuvieron y aquellas de las que abrevaron para mantener esa preeminencia. Los principales puntos de conflicto y negociación se ubican en las competencias institucionales, el prestigio y el uso de los recursos. Partimos del hecho de que el cabildo fue la institución más importante desde la que actuaron esos grupos, pero también buscaron controlar las instituciones creadas por el reformismo borbónico, por las eventualidades de 1808 y por el constitucionalismo gaditano. Observamos que la confrontación fue más utilizada en San Luis Potosí, mientras que en Guanajuato prevaleció la negociación.

El interés por abordar estos casos reside en que ambas poblaciones se originaron como centros mineros, gozaron de sus beneficios y compartieron los altibajos de esta actividad, pero enfrentaron de manera distinta el reformismo de la segunda mitad del siglo XVIII, la crisis monárquica de 1808 y la guerra. Por otra parte, resulta significativo que, si bien los grupos de poder de Guanajuato estaban en buenos términos con las autoridades monárquicas, fuera el escenario en donde surgió el movimiento armado de 1810, mientras que las tropas que encabezaron la contrainsurgencia de manera exitosa contra los primeros cabecillas insurgentes se habían reclutado, mayoritariamente, en San Luis Potosí, en donde los grupos de poder habían mantenido una confrontación con diferentes niveles del gobierno. Consideramos que la decisión de integrarlas en una misma Diputación Provincial obedeció, en parte, a su reacción y participación en la guerra, así como a los esfuerzos de las autoridades por tratar de controlarla.



Los escenarios

Las ciudades de San Luis Potosí y Guanajuato tuvieron su origen como poblados en el siglo XVI y como resultado del avance hacia el norte novohispano en la búsqueda

7. La historiografía americanista es amplia en el tema; algunos ejemplos para Nueva España son: Laura MACHUCA (coord.), *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX*, 2014; Juan ORTIZ y José Antonio SERRANO (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana, 2007; Moisés GUZMÁN PÉREZ (coord.), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, H. Congreso del Estado de Michoacán, 2009; Beatriz ROJAS, *Las ciudades novohispanas. Siete ensayos. Historia y territorio*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, 2016. Para San Luis Potosí véase Graciela BERNAL RUIZ, *Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México. Las aspiraciones políticas de una provincia novohispana, San Luis Potosí (1786-1821)*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ El Colegio de San Luis/ Universidad de Guanajuato (en prensa), y Juan Carlos SÁNCHEZ, *Nuevos ayuntamientos y reformulación de la representación política: San Luis Potosí, 1812-1826*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2014.

de minerales. Las primeras minas en ser descubiertas fueron Zacatecas (1547), seguidas por las Salinas de Santa María del Peñón Blanco (1549)⁸ y Guanajuato (1552). Los yacimientos que dieron origen a San Luis Potosí fueron descubiertos hacia finales de este mismo siglo, aunque en 1573 se había encontrado Charcas, que más tarde atraería hombres de Zacatecas y San Luis. Pero como sucedió con otras minas descubiertas en el norte durante el siglo XVI, su explotación fue interrumpida por el desarrollo de la llamada Guerra Chichimeca, que se extendió de mediados de ese siglo hasta inicios de la década de 1590.⁹ Una vez concluida la guerra y luego del descubrimiento de las minas de Cerro de San Pedro (1592), que daría origen al poblado de San Luis Potosí, se dio mayor impulso a la explotación de los yacimientos y se crearon complejos económicos por las necesidades propias de la minería, algo que tendrían un máximo desarrollo en Guanajuato.

Erigida como alcaldía mayor hacia 1560, Guanajuato está conectada estrechamente con la economía de una región conocida como el Bajío, que tuvo una primera fase de desarrollo durante ese siglo, pero “adquirió empuje e integración”¹⁰ hacia el siglo XVIII gracias al descubrimiento de varios yacimientos en una zona más o menos concentrada en la ciudad y su jurisdicción: entre los más importantes se encuentran Mellado, Sirena, Santa Ana, Cata, Rayas y, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, Valenciana¹¹. Todo ello dio pie al desarrollo de importantes poblaciones y zonas agrícolas, ganaderas y textiles, como León, Silao, Irapuato, Celaya, Salvatierra, Acámbaro, San Luis de la Paz, San Miguel El Grande y Querétaro; casi todas ellas integrarían la intendencia de Guanajuato a partir de 1786.

8 Este centro económico, que no estuvo exento de altibajos, llevó al surgimiento de importantes grupos de poder, que forjaron su riqueza de la minería, la concentración de tierra y el desarrollo del comercio, aunque durante mucho tiempo estuvieron estrechamente ligados a los intereses de los grandes comerciantes de la ciudad de México pues en gran medida estos financiaron la extracción de metales¹². Esa situación

8. Las Salinas se encuentran en el camino de Zacatecas a San Luis Potosí, por lo que fue un espacio en disputa debido a la importancia que cobró la sal para el proceso de amalgamación.

9. En su avance hacia el norte, los españoles encontraron resistencia de diferentes grupos que habitaban esa zona; conocidos genéricamente como chichimecas, y caracterizados como seminómadas y aguerridos guerreros, atacaron los primeros asentamientos de Zacatecas y de Charcas (Philip POWELL, *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984; José Antonio RIVERA VILLANUEVA, “Transformación territorial de la frontera chichimeca, 1550-1591”, en María Isabel MONROY CASTILLO e Hira de GORTARI RABIELA, *San Luis Potosí. La invención de un territorio, siglos XVI-XIX*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2010, p. 23).

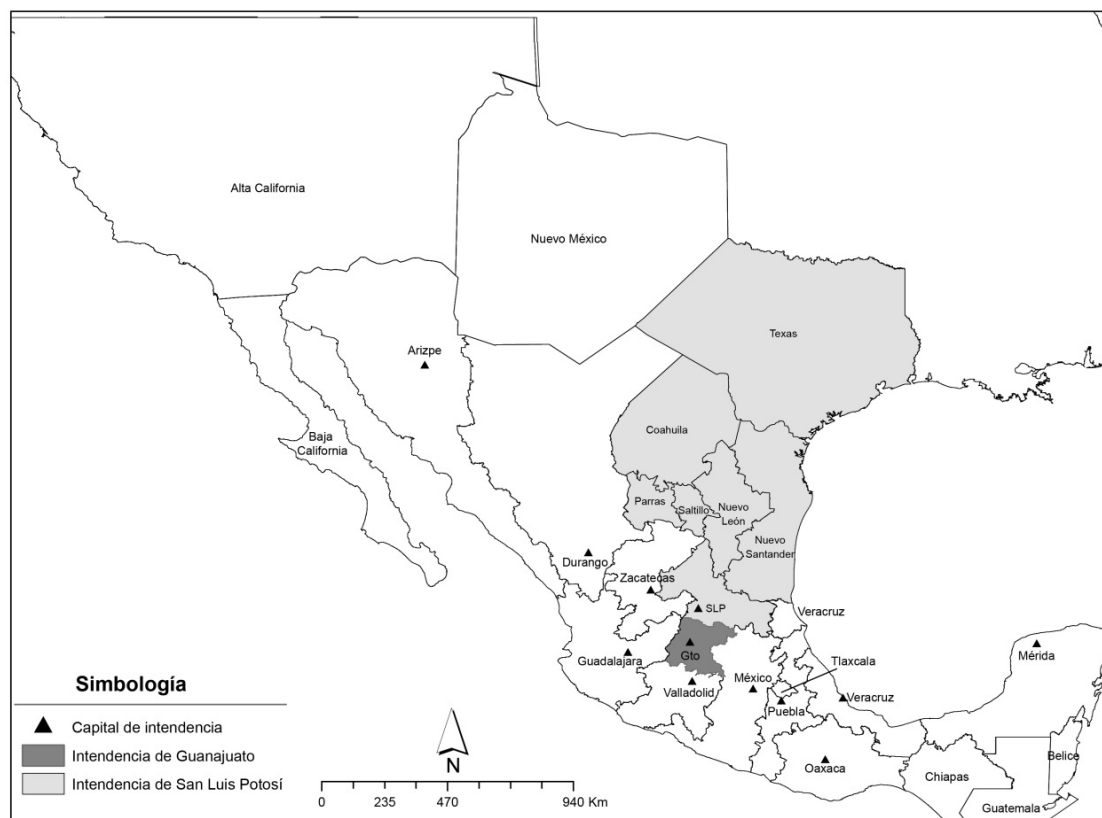
10. WOLF, “El Bajío en el siglo XVIII”, p. 67. Este planteamiento ha sido seguido y desarrollado de manera amplia por David BRADING, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997 y John TUTINO, *Creando un nuevo mundo. Los orígenes del capitalismo en el Bajío y la Norteamérica española*, México, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de Michoacán/ Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, 2016.

11. Hacia mediados del siglo XVIII, Antonio VILLASEÑOR y SÁNCHEZ describió la ubicación de estas y otras minas menores existentes en Guanajuato: *Theatro Americano. Descripción general de los Reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, ed. de México, Trillas, 1992, pp. 317-329.

12. Véase los trabajos pioneros de David BRADING, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico, y Haciendas y ranchos del Bajío. León, 1700-1860*, México, Grijalbo, 1988, y de José Luis CAÑO ORTIGOSA, *Cabildo y círculos de poder en Guanajuato, 1656-1741*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, e ídem, *El cabildo de Guanajuato y sus relaciones institucionales (1660-1800)*, Sevilla, Padilla Editores, 2011; también TUTINO, *Creando un nuevo mundo*.

cambió cuando hacia mediados del siglo XVIII los comerciantes locales asumieron esa tarea y comenzaron a invertir en la minería y lograron cierta autonomía económica de los hombres de la capital novohispana¹³, situación que coincide con el mayor auge minero de Guanajuato y su consiguiente aumento de población, hasta producir una cuarta parte de toda la plata novohispana y una sexta del total de la producción de la América hispana¹⁴. Esto fue de la mano con un auge de producción de las haciendas de los alrededores, que abastecían de granos y ganado a la ciudad, pero también a otras regiones del norte y a la ciudad de México¹⁵. Como veremos más adelante, estos cambios económicos también se reflejaron en la composición del cabildo.

Mapa 1. Intendencias de Guanajuato y San Luis Potosí, 1786



Elaboró José Luis ALCAUTER GUZMÁN

San Luis Potosí, por su parte, tuvo un desarrollo con mayores altibajos por varias razones. Una de ellas fue que, a diferencia de Guanajuato, su real minero, Cerro de San Pedro, tenía menor cantidad de minas importantes y éstas no formaban parte del complejo de la ciudad, aunque sí marcarían el desarrollo económico de la zona. La falta de agua en el Cerro obligó a que la población importante se estableciera a 5 leguas de

13. José Luis CAÑO ORTIGOSA, *Guanajuato en vísperas de la independencia: la elite local en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla/ Universidad de Guanajuato, 2011, pp. 65-84.

14. WOLF, "El Bajío en el siglo XVIII", p. 67, y Alejandro de HUMBOLDT, *Ensayo político de la Nueva España*, ed. de México, Porrúa, 1991, pp. 331 y 344. Este último señala que entre 1786 y 1803, su producción "en año común" ascendía a 556.000 marcos de plata, que equivalían a 4.727.000 pesos.

15. "Hacia 1800 la población del Bajío se acercaba a los 500.000 habitantes, sus minas de plata producían más de cinco millones de pesos anualmente y sus agricultores, fabricantes de telas y artesanos comerciales generaban bienes anuales gravables valuados en casi seis millones de pesos" (TUTINO, *Creando un nuevo mundo*, p. 56).

distancia, adonde se trasladaban los metales para beneficiarse¹⁶. En los alrededores del real se crearon asentamientos que albergaban a los trabajadores, pero San Luis Potosí se mantuvo como la población principal, en donde residían dueños de minas, no solo del Cerro de San Pedro, sino de otras ubicadas en Charcas o Guadalcázar, que habían logrado erigirse como alcaldías mayores. En la ciudad también residía Silvestre López Portillo, principal promotor de la explotación de las minas del Real de Catorce, descubiertas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Una segunda explicación es que el complejo de haciendas y poblaciones que se desarrollaron en los alrededores no logró una integración económica semejante a la del Bajío –que hacia el siglo XVIII era considerado el granero de la Nueva España–, quizá en parte porque contaban con menor cantidad de recursos acuíferos que impulsaran de manera intensiva el cultivo, aunque sí se desarrolló la actividad ganadera. Por otro lado, los grupos que controlaban la minería y las haciendas provenían de diferentes regiones y no solo de San Luis Potosí, y esto se ve de manera clara después del descubrimiento de las minas en Catorce, que inicialmente fueron explotadas por vecinos de San Luis Potosí –aunque con el paso de los años llegaron individuos de otras zonas, como Zacatecas o el propio Guanajuato–, pero no alcanzaron los índices de producción de las minas de esta última¹⁷.

Finalmente, la intendencia tenía demasiados contrastes. San Luis Potosí fue la jurisdicción más extensa de la Nueva España y comprendía zonas con dinámicas propias, como Coahuila y Texas, la Colonia del Nuevo Santander y el Nuevo Reino de León, que mantuvieron poca relación con la capital de la intendencia. Por otra parte, la reestructuración territorial también llevó a la conformación de la provincia de San Luis Potosí a partir de la alcaldía mayor del mismo nombre –que se erigió como el centro político–, y las alcaldías de Charcas y Villa de Valles¹⁸.

Ambas ciudades también compartieron el origen diverso de su población, que obedeció al tipo de asentamientos previos, a la dinámica de conquista y a la atracción que tenían los yacimientos mineros. Cuando llegaron los españoles, había pocos asentamientos indígenas permanentes en los que posteriormente serían Guanajuato y San Luis Potosí; la primera por encontrarse en la frontera de los mesoamericanos (con estructuras más complejas) y los grupos chichimecas (que vivían dispersos), y el segundo porque estaba inmerso en el territorio en donde estos últimos vivían. Una vez terminada la guerra chichimeca, indígenas de diverso origen que participaron como aliados de los españoles se incorporaron a las poblaciones creadas en los territorios

16. VILLASEÑOR, *Theatro Americano*, p. 323.

17. HUMBOLDT señala que entre 1785 y 1789, momento de mayor auge de las minas de Guanajuato y San Luis Potosí, la primera entregó a las cajas reales 2.460.000 marcos de plata y la segunda, 1.515.000, con la diferencia agregada de que la primera contemplaba las minas de la ciudad y su jurisdicción, y la segunda, Catorce, Charcas y San Luis Potosí (*Ensayo político de la Nueva España*, p. 335).

18. María Isabel MONROY CASTILLO, “Un problema de representación”, en MONROY y DE GORTARI, *San Luis Potosí*, pp. 32-108. No desconocemos la discusión sobre el término “provincia”, que ha sido usado indistintamente para diversos tipos de jurisdicciones, entre ellos la de intendencia. En este caso, utilizamos el término tanto para la parte de San Luis Potosí que la diferenciaba de Coahuila, Texas, Nuevo Reino de León y Nueva Santander, como para Guanajuato como intendencia, debido a que las fuentes se refieren a ellas de esa manera. Para un análisis reciente del término, véase Wegner STANGL, “¿Provincias y partidos o gobiernos y corregimientos? Los principios rectores del desordenamiento territorial de las Indias y la creación de un sistema de información histórico-geográfico”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, núm. 54, 2017, pp. 157-210 (<https://doi.org/10.15460/jbla.54.18>).

conquistados, a las que después se sumaría la población negra traída como esclava. En términos generales, la población trabajadora mantuvo una movilidad importante, en función de los altibajos de la actividad minera¹⁹.

El desarrollo de esta actividad, y en algunos casos también las necesidades de la Corona, influyeron en la categoría de las poblaciones. La elevación de San Luis Potosí a villa no es clara: fundado como pueblo en 1592, enseguida se creó la alcaldía mayor, para mediados del siglo XVII se referían a ella como villa, y adquirió el rango de ciudad en 1656²⁰. Por su parte, Guanajuato, como capital de alcaldía mayor desde 1660, obtuvo el título de villa en 1679, y el de ciudad en 1741²¹.

Estas circunstancias elevaron la categoría y el número de integrantes de los cabildos. El de San Luis Potosí se erigió con alcaldes ordinarios de primero y segundo voto, alcalde de mesta, 10 regidores (alférez mayor, alguacil mayor, alcalde provincial de la Santa Hermandad, depositario general y 6 regidores ordinarios), varios ministros (procurador general de la ciudad, mayordomo de los propios de la ciudad, fiel contraste, dos meceros o porteros y el relojero de la ciudad) y un escribano real y de cabildo²². Guanajuato tenía 8 regidores hacia 1660, y después de que se le otorgara el título de ciudad, además de alcaldes ordinarios de primero y segundo voto, contaba con 14 regidores (que contemplaban alférez real, alcalde provincial de la Santa Hermandad, alguacil mayor, depositario general y fiel ejecutor) y un escribano de cabildo²³.

Estas instituciones eran el baluarte de las elites locales²⁴, y formar parte de un cabildo dotaba de prestigio, sobre todo si se era ciudadano, además de la posibilidad de participar del control de la economía local, aunque existen matices. Para Guanajuato, José Luis Caño observa un reacomodo de fuerzas tan solo unos años después de que se obtuviera el título de ciudad, pues aunque el sector minero había acaparado los oficios del cabildo, hacia mediados del siglo XVIII el grupo de los comerciantes empezó a tener una mayor presencia y logró una especie de acuerdo que permitió un buen funcionamiento institucional durante la segunda mitad del siglo XVIII; esto marcaría en



19. Margarita VILLALBA BUSTAMANTE, "El trabajo en las minas de Guanajuato durante la segunda mitad del siglo XVIII", en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 48 (enero-junio de 2013), pp. 35-83 ([https://doi.org/10.1016/S1870-9060\(13\)72431-2](https://doi.org/10.1016/S1870-9060(13)72431-2)).

20. El título fue otorgado por 3.000 pesos en un contexto en el que la Corona necesitaba recursos para atender diversos proyectos de defensa en la península de Yucatán y el Caribe. Fue firmado por el virrey duque de Albuquerque el 30 de marzo de 1656 y confirmado por el rey el 17 de agosto de 1658 (*Acta de fundación y título de Ciudad de San Luis Potosí*, introducción, versión paleográfica y notas de Rafael MONTEJANO, San Luis Potosí, Ayuntamiento Constitucional, 1979, p. 5; Jesús MOTILLA, *La administración pública en la ciudad de San Luis Potosí a finales del siglo XVIII y principios del XIX*, San Luis Potosí, Ayuntamiento de San Luis Potosí, 1992, pp. 28-31).

21. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (en adelante AGI), "Título de la ciudad de Guanajuato", 8 de diciembre de 1741, México, 1684.

22. En San Luis Potosí existió un cuerpo llamado *Consejo* prácticamente desde la fundación del pueblo hasta aproximadamente 1655, cuando se solicitó el título de ciudad, concedido un año después. Ese cuerpo funcionaba con un alguacil mayor, regidores y diputados de república, y probablemente un escribano y un mayordomo procurador; en 1655 ya funcionaba un cabildo (Joaquín MEADE, *El Nobilísimo y muy ilustre ayuntamiento de San Luis Potosí y Consejos que lo precedieron, 1592-1971*, San Luis Potosí, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1971, pp. 4-5; BERNAL, "Poder local y poder político", p. 127).

23. CAÑO, *El cabildo de Guanajuato y sus relaciones institucionales (1660-1800)*, pp. 119 y 157.

24. Pilar PONCE LEIVA, *Certezas ante la incertidumbre: Elite y Cabildo de Quito en el siglo XVII*, Quito, Abya-Yala, 1998, pp. 34-365.

gran medida sus reacciones al reformismo y a la llegada de nuevas autoridades²⁵. No obstante, algo significativo es que se habían alejado del cabildo los individuos con títulos nobiliarios, como los condes de La Valenciana, Pérez Gálvez, Casa Rul y el marqués de San Juan de Rayas²⁶; esto también sucedió en San Luis Potosí con el conde del Peñasco y sus descendientes. Es probable que estos individuos tuviesen poco interés en formar parte de una institución que podía otorgarles beneficios que ellos ya tenían a través de sus títulos nobiliarios y sus posesiones (haciendas y minas), o en algunos casos también a través de las milicias, como veremos más adelante.

Respecto a San Luis Potosí, desconocemos la dinámica que se estableció en el cabildo una vez que adquirió el título de ciudad más allá del número de integrantes, pero hacia la década de 1760 se observa un desinterés por ocupar los oficios: algunos decían que se debía a que obtenían pocos beneficios, y solo fue hacia principios del siglo XIX cuando se logró crear un cuerpo más o menos compacto²⁷. Esto influyó en la manera como recibieron las disposiciones de la Corona, en la relación que establecieron con los nuevos funcionarios que llegaron a la ciudad y en la defensa de su preeminencia. Como veremos en el siguiente apartado, mientras conformaron un cabildo fuerte pudieron hacer frente de manera más exitosa a las nuevas instituciones y adaptarse mejor a las medidas reformistas.

Reformas de la segunda mitad del siglo XVIII: entre la resistencia y la conveniencia

12

La Real Ordenanza de Intendentes de 1786 significó un parteaguas en la relación de la Corona con la Nueva España, al implementar un ajuste importante en la dinámica virreinal con las 12 intendencias en que se dividió el territorio y con las competencias que se dieron a los titulares de ellas en los ramos de hacienda, guerra, policía y justicia. Sin embargo, en algunos temas, como el de la hacienda local, las reformas ya habían avanzado con la creación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios en 1767, que buscaba “sanear las finanzas en beneficio de la fiscalidad regia”, vigilando los ingresos y egresos de los ayuntamientos²⁸. Estas disposiciones fueron contempladas en la Real Ordenanza y se sumaron a otras que mermaban las competencias de los ayuntamientos. La visita de Gálvez, realizada entre 1765 y 1771, resultó fundamental para la creación de la Contaduría, pero sobre todo para recopilar información que ayudó a diseñar la reestructuración territorial novohispana, teniendo como uno de sus principales

25. CAÑO, *Guanajuato en vísperas de la independencia*, p. 74.

26. BRADING, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*, p. 426.

27. BERNAL, *Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México*

28. SILVA da cuenta de las reformas de la década de 1760 y señala que desde el inicio se presentaron problemas para ponerse en marcha (*La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*, 2015, pp. 60-61; véase también Yovana CELAYA, “Las finanzas de las ciudades novohispanas ante el reformismo borbónico”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nueva serie, 46-1, (2016), p. 92). Por Real decreto e instrucción para la administración de los propios y arbitrios de 30 de julio de 1760, se había creado la Contaduría General de Propios y Arbitrios en la Península; el 13 de agosto de 1764 esta Contaduría publicó las disposiciones que normalizaban la composición y rendición de las cuentas de los cabildos (Carmen GARCÍA, “Haciendas municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III”, en *Anales de estudios económicos y empresariales*, 1 (1986), pp. 106-110).

cimientos la recaudación; no hay más que revisar los expedientes que se generaron de esa visita para ver que se privilegió este tema²⁹.

No obstante, hay unos puntos sobre los que queremos llamar la atención. Cuando Gálvez realizaba su visita a Nueva España, en 1767, tuvieron lugar unos tumultos en zonas mineras como Guanajuato y San Luis Potosí. Si bien en diferentes momentos los trabajadores mineros encabezaron protestas de diversa índole, en 1766 existía un ambiente tenso por los nuevos impuestos a la pólvora y el tabaco, una mayor exigencia en la recaudación de tributos y la intención de crear milicias con trabajadores de las minas. Esto, sumado a la problemática de cada una de esas poblaciones, propició los levantamientos en 1767, que se conjuntaron con la aplicación de la ley de expulsión de los jesuitas. En San Luis Potosí, las protestas se extendieron por algunos barrios de la ciudad, además del Cerro de San Pedro, Venado y Hedionda y Guadalcázar. En Guanajuato se habían concentrado mayoritariamente en la ciudad desde 1766, y en 1767 también hubo levantamientos en defensa de los jesuitas en otras alcaldías mayores que posteriormente integrarían la intendencia³⁰.

Para sofocar los movimientos y restablecer el orden durante los meses siguientes, el visitador contó con el apoyo de hombres poderosos de la zona. Esto permite ver que, pese al ambiente reformista, “el régimen todavía tenía que negociar para gobernar”³¹. En Guanajuato, por orden del virrey, Juan Velázquez reclutó tropas en lugares como León, Silao, Irapuato, Celaya, Salvatierra y Querétaro³². En San Luis Potosí, Gálvez contó principalmente con el apoyo de Francisco de la Mora, a quien a principios de 1768 se le libró el título de conde de Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco³³.

Se aplicaron diversos castigos y se crearon cuerpos armados que serían pagados por los habitantes, aunque es importante señalar algunos matices. En Guanajuato se impuso un gravamen al maíz y al trigo, conocido como *nuevo impuesto*: una parte de lo recaudado sería destinado al pago de una compañía de 46 hombres y otra parte para



29. AGI, Indiferente General, 1714, “Expedientes, proyectos y ordenanzas sobre el establecimiento de Intendencias y repartimientos de corregimientos en la Nueva España”, 1767. El expediente contiene información de la Real Hacienda, como propios y arbitrios, tributos, alcabalas, renta de pólvoras, renta de naipes, renta del tabaco, loterías y azogues.

30. Los tumultos también se extendieron a Valladolid y Real del Monte. Para un estudio general de los tumultos, véase Felipe CASTRO, *Nueva ley, nuevo rey: reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ UNAM, 1996. Para nuestras zonas de estudio, Carlos Rubén RUIZ MEDRANO, “El tumulto de 1767 en Guanajuato”, en *Estudios de historia novohispana*, 19 (1999), pp. 13-46; Juan José BENAVIDES, “Revuelta general y represión ejemplar: Los motines de 1767 en San Luis Potosí”, *Revista de El Colegio de San Luis*, 12 (2016), pp. 40-72 (<https://doi.org/10.21696/rcsl6122016677>), y Juan Carlos RUIZ GUADALAJARA, “Suplicios capitales y humillación del cadáver en la justicia penal de la Monarquía Hispánica: el caso de San Luis Potosí en 1767”, en Elisa CASELLI, *Justicias, agentes y jurisdicciones: de la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI. XIX)*, Madrid, FCE, 2016, pp. 253-286.

31. TUTINO, *Creando un nuevo mundo*, p. 310.

32. Isauro RIONDA ARREGUÍN, *La compañía de Jesús en la provincia guanajuatense, 1590-1767*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1996, pp. 470-473 y 521-524; ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (en adelante AGS), SGU, leg. 6.963, 13, “Hoja de servicios de Juan Velázquez hasta diciembre de 1792”.

33. AGI, Títulos de Castilla, 6, R. 38, 1789, “Don Juan José de Mora y Luna. Informe sobre su instancia acerca de que se le expida carta de sucesión del título de conde de Ntra. Sra. de Guadalupe del Peñasco que ha recaído en él por el fallecimiento de su padre”, 10-7-1789.

diversas obras³⁴, pero ese gravamen fue acordado entre el visitador y los grupos de poder local en “Junta de capitulares, de Diputados y Comisarios del comercio y minería”³⁵. Por otra parte, Gálvez impuso a la ciudad el pago de 8.000 pesos como un castigo, cantidad cubierta por el cuerpo de Minería que, como hemos señalado, tenía una importante presencia en el cabildo³⁶. ¿Por qué se castigaba a la ciudad? Es probable que el visitador recriminara al cabildo no haber evitado los levantamientos, aunque al final los grupos de poder local se aliaron a Gálvez y no tardaron en verse fortalecidos, pues pronto se implementaron medidas que redujeron las ganancias de los trabajadores mineros, en un claro beneficio para los dueños de las minas³⁷.

En San Luis Potosí, el visitador tomó otras medidas con respecto al cabildo, quizá porque se trataba de una institución debilitada, además de que poco podía hacer para prevenir los tumultos en los reales mineros, por la distancia a la que se encontraban de la ciudad y porque no todos estaban dentro de su jurisdicción. Gálvez informó que el cabildo tenía varios oficios vacantes, por lo que eligió a seis regidores entre los vecinos más acaudalados de la ciudad; con los dos que en ese momento componían el ayuntamiento (Gregorio Fernández y Juan Antonio Bernardo de Quirós), sumaron ocho capitulares, que el visitador consideraba “indispensables aun por la ley para una ciudad como San Luis Potosí”³⁸, aunque no se alcanzó el número de 10 regidores con el que originalmente se había erigido la ciudad. Los regidores que asumieron el cargo a partir de octubre fueron Miguel de Mier y Caso, Manuel de la Sierra, Juan Ortiz de Salinas, Silvestre López Portillo, Tomás de Bracerías y Juan de Argüosa de la Gándara³⁹.

Como señalaba Gálvez, esos individuos se encontraban entre los más acaudalados de la ciudad, con intereses mineros y comerciales en la región, y pronto buscaron obtener ventajas, pues además de las disposiciones tomadas por el visitador

34. AHUG, Militar, 1766-1767, “Decreto dado por el señor Gálvez el año de 1767, creando el nuevo impuesto y aumento de contribución y los derechos de harinas y maíces que entran a la ciudad”, noviembre de 1767; José de GÁLVEZ, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, edición, prólogo, índice y notas por Felipe CASTRO GUTIÉRREZ, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, p. 55; TUTINO, *Creando un nuevo mundo*, p. 410. Se impuso un real en cada fanega de maíz y dos reales por carga de harina de trigo, cuyo monto, que ascendía a 21.000 pesos anuales, entre otras cosas se destinaba para la construcción del camino Real de Marfil, que beneficiaba la comunicación entre haciendas de beneficio asentadas en esta zona y las minas, puentes y limpieza del río. El nuevo impuesto sería temporal, pero todavía se cobraba cuando se inició la guerra de 1810, sin que se hubiesen concluido las obras.

35. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante, AGN), Provincias Internas, vol. 266, exp. 9, “Decreto de institución del nuevo impuesto”, 10-11-1767.

36. Lucio MARMOLEJO, *Efemérides guanajuatenses o datos para formar la historia de Guanajuato*, facsimilar, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2015, vol. 1, tomo II, p. 199. El autor señala que este pago se mantuvo hasta 1810, aunque no hemos encontrado documentos que lo corroboren.

37. BRADING, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*, p. 203; TUTINO, *Creando un nuevo mundo*, pp. 403-405.

38. GÁLVEZ, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, p. 58.

39. Es probable que cuatro de estos individuos formaran parte del anterior ayuntamiento, o así lo indica Primo Feliciano Velázquez cuando dice que el alcalde mayor se reunió con alcaldes y regidores en casa del comerciante Ricardo de León para tratar el problema de los levantamientos y entre los asistentes estaban Mier y Caso, Ortiz de Salinas, López Portillo y Bracerías. Suponemos que dejaron el cargo en el transcurso de los acontecimientos, por eso cuando Gálvez llegó a San Luis Potosí el ayuntamiento sólo tenía dos regidores en funciones (Primo Feliciano VELÁZQUEZ, *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí /Academia Potosina de Historia, 1982, II, 503-504).

para el fomento de la economía (como la construcción de edificios para almacenar granos y regular su venta al público), el cabildo solicitó autorización al virrey para grabar la introducción de maíz y harina para cubrir los gastos generados por las obras – como en Guanajuato –, aunque en la práctica se utilizó para cubrir los desfalcos anuales⁴⁰.

Pasado un breve tiempo, el desinterés por ocupar los oficios del cabildo continuó, y se mantendría hasta finales del siglo XVIII. De acuerdo con testimonios de quienes se negaban a incorporarse a este cuerpo, esa situación se debía a que obtenían pocos beneficios y podían garantizar sus intereses económicos de diversas maneras, aunque probablemente también se debía a que no tuvieron mayores problemas con los alcaldes mayores, y por ello no resultaba fundamental tener un contrapeso institucional⁴¹. Fue la reestructuración territorial y la llegada de nuevos funcionarios lo que despertó el interés entre algunos de esos individuos por fortalecer el cabildo, y creemos que esto se debió a que era la corporación desde la que podían oponer resistencia al reformismo, aunque también hubo quienes optaron por otras corporaciones de reciente creación o reformadas, como la milicia, lo que reactivó la lucha por la preeminencia, como veremos más adelante.

A diferencia de San Luis Potosí, Guanajuato fue más constante en el funcionamiento de su cabildo. Como se ha referido, cuando tuvieron lugar los tumultos ya había sufrido un proceso de reacomodo de fuerzas, y hubo un respaldo a las medidas aplicadas por Gálvez contra los tumultuarios, tanto del cabildo como de los gremios del comercio y de minería. Este último no tardó en verse beneficiado: poco después de estos sucesos, la actividad minera se vio favorecida con la creación del Tribunal de Minería en 1776, una institución que se convirtió en un mecanismo más de los grupos de poder local para acrecentar sus beneficios, al mismo tiempo que influían en las directrices de la actividad minera novohispana. Contó con ordenanzas propias desde 1783. Hacia 1794, la intendencia de Guanajuato tenía un solo distrito minero, pero de gran importancia, mientras que San Luis Potosí tenía tres: San Luis Potosí, Catorce y Charcas, algo que refleja la concentración de minas en el primer caso, y una especie de *dispersión* en la segunda, además de que, como señala Brading, los mineros de Guanajuato tuvieron mayor injerencia en el Tribunal de Minería⁴².

Estas dinámicas estaban en proceso de reacomodo cuando se implementó el régimen de intendencias. Ya mencionamos que la de San Luis Potosí fue demasiado compleja y no logró una integración, pero sí dio pauta a la formación de la provincia de San Luis Potosí, que fue en donde principalmente fincaron sus intereses los grupos de poder de la capital de la intendencia. Estos mismos se convirtieron en un firme obstáculo para que los nuevos funcionarios ejercieran sus atribuciones. Esto se manifestó desde la llegada del primer intendente, Bruno Díaz de Salcedo (1787-1799), quien a través de un informe que envió al virrey en 1792 recordaba que a su llegada a la ciudad de San Luis Potosí había sido recibido como un “simple alcalde mayor”, y unos

40. Yovana CELAYA, “El ayuntamiento y el intendente de San Luis Potosí: conflictos y negociación en la negociación de los propios y arbitrios, 1786-1790”, en *Tiempos modernos*, 33 (2016/2), pp. 384-385.

41. AHESLP, Ayuntamiento, Actas de cabildo, meses de diciembre y enero del periodo mencionado. La revisión de las actas de cabildo después de los tumultos, y hasta finales del siglo XVIII muestra los problemas que se presentaban cada año en la elección de integrantes del cabildo, así como en la venta de los oficios. Un estudio detallado de esta situación se encuentra en BERNAL, *Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México*.

42. BRADING, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*, pp. 435-448.



le miraban “con compasión y otros como momentáneo transeúnte por las vivas impresiones que habían concebido de su corta duración”⁴³. Los puntos de conflicto fueron, como era de esperarse, el tema de los propios y arbitrios, pues el cabildo se negaba a entregar las cuentas, lo que propició la intervención del virrey a favor del intendente⁴⁴.

La fuerte oposición que mostró el cabildo, a pesar de que no logró fortalecerse como corporación sino hasta finales del siglo XVIII, nos indica que los intentos por regular los ingresos y egresos previos a la creación de las intendencias no habían tenido efecto. Es decir, hasta ese momento había logrado sortear las medidas reformistas y luchaba contra lo que consideraba una injerencia en sus competencias. Su postura contra el intendente se vio favorecida porque éste abrió otro frente contra los hacendados, algunos de los cuales formaban parte del cabildo. Díaz de Salcedo quiso aplicar el artículo 61 de la Real Ordenanza, que le daba atribuciones para repartir tierras realengas o de “privado dominio”⁴⁵, pero no logró su objetivo y se ganó la animadversión de diferentes sectores, que no dudaron en promover diligencias en su contra. Con todo, resulta significativo que al mismo tiempo que opuso resistencia a los intendentes, el cabildo aprovechó la categoría que tenía la ciudad como capital de intendencia para buscar beneficios económicos y erigirse como un cuerpo de mayor prestigio. Esto queda de manifiesto cuando, en medio de diversas disputas con Díaz de Salcedo, al promover la venta de regidurías para fortalecer el cabildo, indicaba que el valor de éstas había aumentado porque ahora eran más honoríficas. Asimismo, promovió el establecimiento de una fábrica de puros y cigarros y retomó la solicitud de un obispado (que había sido solicitado en 1776), porque decía que “nunca ha habido tanto ni tan grande en esta ciudad como al presente”⁴⁶.

16

Por su parte, los grupos de poder local encontraron en el proyecto de milicias provinciales otro medio para ganar prestigio, aunque también generó diferencias entre ellos por su participación en el proyecto: los hacendados aportaron las sumas más importantes de dinero, además de caballos, y el cabildo sería el encargado de proporcionar los recursos para las Asambleas, para lo que podía proponer arbitrios, y además también proponía ternas para la sustitución de oficiales⁴⁷. Esto generó algunos conflictos, porque varios hacendados formaban parte del cabildo, pero no así otros que contaban con gran poder, como el conde de Peñasco o el marqués de Jaral de Berrio.

Los individuos que sucedieron a Díaz de Salcedo tampoco lograron establecer buenas relaciones con los grupos de poder local, sobre todo porque al iniciar el siglo XIX este cuerpo se hallaba fortalecido y porque hacia 1805 logró establecer alianza con

43. Christon I. ARCHER, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, 1983, p. 103.

44. AHESLP, Ayuntamiento, Actas de Cabildo, 1788 y 1788, “El intendente de San Luis Potosí solicita cuentas”, oficios de 29 de julio, 3 de agosto, 24 de noviembre de 1788; “Rendición de cuentas del regidor José del Castillo”, 3 de agosto de 1790. El intendente también solicitaba noticias sobre el origen del pósito y la alhóndiga, su administración, y si estos fondos se gobernaban o no por ordenanzas.

45. AGN, Tierras, vol. 3.129, exp. 2, “El intendente de San Luis Potosí, sobre gravámenes de arrendatarios e impedimentos de prosperar la agricultura”, 1791.

46. AHESLP, Ayuntamiento, Actas de Cabildo, 1796, “Valuación de los oficios de regidores”, 16-5-1796.

47. María del Carmen VELÁZQUEZ, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1997, p. 19.

el teniente letrado Joseph Ruiz de Aguirre, un individuo que ocupó de manera interina la intendencia prácticamente desde su llegada hasta 1810.

En Guanajuato, la documentación indica que el primer intendente, Andrés Amat de Tortosa, tampoco fue bien recibido, y que al igual que Díaz de Salcedo en San Luis Potosí, intentó seguir al pie de la letra la Real Ordenanza de Intendentes, con las diferencias de que Amat se separó del cargo en 1790 por problemas de salud y de que el cabildo de Guanajuato era una corporación sólida en donde estaban representados los intereses de los dos grandes grupos de poder local: mineros y comerciantes. En un informe que Amat de Tortosa envió al virrey a finales de 1788, decía que se hallaba solo y con pocos en quien confiar⁴⁸. La situación fue distinta con Juan Antonio de Riaño, quien asumió la titularidad de la intendencia a inicios de 1792. Riaño había sido intendente de Valladolid de Michoacán de 1788 a 1791, y una vez en Guanajuato apoyó de diversas maneras a los mineros, ya fuese para controlar a los trabajadores y limitar sus ingresos, ya con disposiciones sobre el uso de bosques, aunque esto último fue en atención a una solicitud del virrey Branciforte⁴⁹. Si bien se registran algunas diferencias entre el cabildo y el intendente, éstas no impidieron la buena relación entre ellos, y lo mismo sucedió con los poderes virreinales⁵⁰. En ese sentido, es de resaltar la visita de Iturrigaray a Guanajuato en 1806, lo que en términos de preeminencia debió de resultar significativo para la ciudad y sus corporaciones⁵¹.

Por otra parte, las milicias también representaron un mecanismo para obtener prestigio, aunque en la ciudad de San Luis Potosí, más que en la de Guanajuato, representaron un poder alterno. En cualquier caso, el cabildo debió de defender su preeminencia en diferentes momentos, aunque se tratara de poderes diferentes, civil y militar. En la primera se estableció el Regimiento de San Luis, financiado por los hacendados más importantes de la zona y algunos personajes poderosos que hacía tiempo habían dejado de interesarse en el cabildo⁵². Por su parte, Guanajuato y su jurisdicción fueron sede del Regimiento del Príncipe, que sumó prestigio a los grupos de poder local, aunque el que se convertiría en un poder alterno sería el Regimiento de la Reina, que se estableció en San Miguel El Grande, pues parece haber sido una condición del cabildo de esa villa para contribuir a su formación, y obedeció a los intereses de esa jurisdicción⁵³. Con ello se marcaron diferentes polos de poder dentro de



48. AGI, México, vol. 1974, "Testimonio de las contestaciones de los señores intendentes a la circular de subdelegados", 1788; Graciela BERNAL RUIZ y Blanca Cecilia BRIONES JARAMILLO, "Para recuperar una gestión olvidada. Andrés Amat de Tortosa, primer intendente de Guanajuato (1787-1790)", *Oficio. Revista de historia e interdisciplina*, 4 (2015), pp. 21-36.

49. AHUG, Ayuntamiento, Libro de cabildos de 1796, "Orden enviada por el virrey al intendente de Guanajuato para guardar los bosques"; TUTINO, *Creando un nuevo mundo*, pp. 417-419.

50. CAÑO, *El cabildo de Guanajuato y sus relaciones institucionales*, pp. 90-115.

51. Iturrigaray tenía una estrecha relación –y probablemente intereses económicos comunes– con Ignacio de Obregón, individuo de la élite de Guanajuato y León, quien residía en la ciudad de México como miembro del Tribunal de Minería (BRADING, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*, pp. 411-412).

52. Al norte de la ciudad se había establecido otro regimiento, el de San Carlos, en Charcas y Matehuala.

53. Esteban SÁNCHEZ DE TAGLE, "El Regimiento de la Reina ¿el final de las Reformas Borbónicas?", *Historias*, 2 (1982), p. 45.

la provincia que el cabildo de Guanajuato supo manejar bien en términos generales, al menos hasta 1810⁵⁴.

Los individuos que aportaron mayor cantidad de dinero formaron parte de la plana mayor, pero el personaje que sobresale en el proyecto de milicias de nuestras zonas de estudio es Félix María Calleja, al mando de la Décima Brigada Militar. Luego de ciertas diferencias con los grupos de poder local, logró pactar con ellos, estableciendo redes de colaboración, lealtades, así como negocios, que se afianzarían hacia 1807 al casarse con la sobrina del alférez real de San Luis Potosí, Manuel de la Gándara, uno de los hombres más poderosos de la región⁵⁵. Para estos momentos, el cabildo veía poco cuestionada su preeminencia: se había consolidado, contaba con ordenanzas propias (elaboradas en 1806), tenía buena relación con el intendente interino y con el comandante de la Brigada militar más reconocida de la Nueva España.

En este marco, resulta significativo que justamente de estos cuerpos proviniera parte importante de la dirigencia de los bandos enfrentados en la guerra iniciada en 1810. Varios milicianos asentados en San Miguel El Grande lucharon con los insurgentes, mientras que los regimientos al mando de Calleja encabezaron la contrainsurgencia. Estos hechos requieren un estudio más amplio que escapa a los objetivos de este trabajo: solamente señalamos que, si bien en Guanajuato los grupos de poder estaban en buenos términos con los diferentes niveles de autoridad, en otras zonas de la intendencia había focos de descontento de diversa índole, que lograron conjuntarse en un movimiento en el que participaban algunos milicianos del Regimiento de la Reina, además de que no había un mando fuerte que aglutinara a todos estos cuerpos en Guanajuato, como sí lo hubo en San Luis Potosí con Calleja.

Las tropas insurgentes tomaron ambas ciudades, pero a pesar de que hubo sospechas de que hombres de importancia simpatizaran con la dirigencia, una vez que fueron recuperadas por los realistas se mantuvieron leales a la Corona. Sin embargo, creemos que el origen de la guerra en Guanajuato y la importancia de hombres en San Luis Potosí para derrotar a los primeros insurgentes fueron factores que influyeron en la creación de una nueva institución, la Diputación provincial. Como veremos en el siguiente apartado, la crisis monárquica iniciada en 1808 y el desarrollo de la guerra marcó una nueva etapa en la lucha por la preeminencia, tanto por el constitucionalismo como por el enfrentamiento entre el poder civil y militar derivado del conflicto.

Constitucionalismo y guerra

Cuando a mediados de 1808 llegaron a América las noticias de lo acontecido en la Península Ibérica unos meses antes, no hubo duda en apoyar al rey cautivo. Como sucedió en otros lugares, las muestras de lealtad de Guanajuato y San Luis Potosí fueron inmediatas; diversas corporaciones encabezaron procesiones y desfiles *espontáneos*,

54. Un estudio detallado de los polos de poder y sus reajustes dentro de la intendencia en José Antonio SERRANO ORTEGA, *Jerarquía territorial y transición política*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Instituto Mora, 2001.

55. Juan José BENAVIDES, *De milicianos del rey a soldados mexicanos. Milicias y sociedad en San Luis Potosí (1767-1824)*, Madrid, CSIC, 2014; Juan ORTIZ ESCAMILLA, *Calleja. Guerra, botín y fortuna*, México, El Colegio de Michoacán/ Universidad Veracruzana, 2017.

además de participar en la jura oficial organizada por las instituciones de gobierno⁵⁶. Ello contrastaba con la cautela mostrada respecto a la destitución del virrey Iturrigaray y el nombramiento de Pedro Garibay: las sesiones de cabildo no registran nada sobre estos puntos, más allá de acusar recibo de la noticia.

Meses más tarde, llegó la Real Orden de 22 de enero de 1809, que otorgaba a cada virreinato y capitanía general un diputado para la Junta Central recién instalada y pedía a las provincias que elaboraran instrucciones en donde plasmaran las peticiones más urgentes para su prosperidad. En las ciudades con derecho a voto se procedió a realizar las elecciones correspondientes: cada una de estas debía elegir a un representante, y de entre todos ellos se formaría la terna para nombrar al diputado por Nueva España. Las instituciones encargadas de elaborar instrucciones y realizar elecciones fueron los cabildos, algo que les daba un protagonismo en las eventualidades que se presentaron.

Respecto a las elecciones, el cabildo de San Luis Potosí, sin hacer referencia a otra corporación, propuso a individuos vinculados con la intendencia, a curas y funcionarios reales, un total de 13 individuos. Una vez formada la terna, la suerte recayó en Félix María Calleja. El cabildo de Guanajuato “en su propio nombre y representando” a los demás cabildos de la intendencia, nombró su terna, y el sorteo favoreció al regidor y minero José María de Septién y Montero, perteneciente a una de las familias más importantes de la región⁵⁷. El cabildo de San Luis Potosí asumía su preeminencia en estas acciones, el de Guanajuato consideró importante enunciarla.

En cuanto a las instrucciones, existe un contraste entre los documentos presentados por ambas corporaciones. El cabildo de San Luis, en palabras de uno de los individuos consultados para su elaboración, “buscaba abarcar todas las partes del gobierno en sus principales clases generales de Justicia, Hacienda y Policía”, y esto se plasmó en 12 puntos que fueron anteceditos por una presentación en donde reconocían el interés de la Junta Central por el fomento de estas provincias, por seguir los principios de equidad y justicia y por haber declarado que América era parte esencial de la Monarquía⁵⁸. Mientras que Guanajuato, retomando esta última declaración, pedía al diputado novohispano que promoviera los medios a su alcance para “consolidar, establecer y confirmar” que se considerara a Nueva España igual a “la antigua” y dejaba



56. AHESLP, Ayuntamiento, Actas de cabildo, 1808, “Informe del ayuntamiento de San Luis Potosí de las muestras de apoyo a Fernando Séptimo”, octubre, 1808; “Relación de las demostraciones de lealtad y júbilo que dio la ciudad de Guanajuato desde el 31 de julio en que supo las disposiciones de la España para conservarse independiente de un poder extranjero y restituir a su trono al Sr. D. Fernando VII hasta el 18 de septiembre, en que los parcioneros y operarios de la mina Valenciana formaron un paseo confirmatorio de su juramento y alegría”, *Suplemento a la Gazeta de México*, 28-12-1808.

57. AGN, Historia, vol. 418, exp. s/n., “Relación circunstanciada de los sujetos electos por las provincias del virreinato para el sorteo de diputados para la Suprema Junta Central”, 1809.

58. AHESLP, Ayuntamiento, actas de cabildo, 19-6-1809, “Propuesta que presenta Joseph Caballero Basave al ayuntamiento de San Luis Potosí para elaborar las instrucciones”. Los 12 puntos eran: 1. Obispado, 2. Fábrica de puros y cigarros, 3. Puerto en Soto la Marina, 4. Repartimiento de tierras y venta de ellas en enfiteusis, 5. Permiso para repartimiento a los subdelegados, 6. Fábrica de efectos con materias primas, 7. Real derecho de pulperías, 8. Supresión de tributos de indios, mulatos y castas, 9. Reformar el honorario de administradores y receptores de alcabalas, 10. Reconocer los méritos y servicios de los empleados americanos, 11. Nombramiento de intendente, y 12. Celebración de un Concilio nacional. Un estudio detallado de estas propuestas en BERNAL *Sin quedarle qué envidiar a la metrópoli de México*.

para un “tiempo oportuno” el estado político de la provincia⁵⁹. Las prioridades eran distintas.

San Luis Potosí pretendía legitimar sus peticiones consultando a distintas voces de la ciudad, a quienes llamaba “sujetos de experiencia y letras”, sin considerar a individuos de otros puntos de la provincia que decía representar, y señalaba que todos habían “convenido con uniformidad” en las necesidades de esta provincia⁶⁰. Guanajuato insistía en que hablaba “por sí y en representación de los demás cabildos sufragáneos de las ciudades, villas y lugares comprendidos en su demarcación” y mostraba una mayor preocupación por dejar clara su lealtad al monarca; por ello hablaba de la “pompa y magnificencia nunca antes vista” con que distintas corporaciones de la ciudad habían celebrado ceremonias de jura a Fernando VII, a pesar de la premura⁶¹.

La sustitución de la Junta Central por la Regencia del Reino a finales de enero de 1810 trajo una mayor apertura política al ampliar el número de diputados. San Luis Potosí, con derecho a un representante, eligió a José Florencio Barragán, del oriente de la provincia, aunque vinculado a Calleja. Guanajuato eligió a Octaviano Obregón, residente en la ciudad y emparentado con el conde de la Valenciana. Sin embargo, el inicio de las sesiones de las Cortes el 1 de septiembre de ese mismo año impidió que los diputados electos pudieran llegar a la Península, y el panorama cambió en Nueva España, y de manera particular en estas dos provincias, por el inicio de la guerra.

Como es sabido, el levantamiento se produjo en el pueblo de Dolores, subdelegación de la intendencia de Guanajuato, y rápidamente se extendió por el Bajío. A los insurgentes comandados por el cura Hidalgo y milicianos del Regimiento de la Reina como Ignacio Allende y Juan Aldama les llevó 12 días tomar la capital de la intendencia, no sin antes reclutar un numeroso contingente por varias poblaciones de esta jurisdicción. Las noticias del levantamiento llegaron rápidamente a San Luis Potosí, porque los insurgentes enviaron emisarios para reclutar hombres y porque tanto Riaño como el recién llegado virrey Venegas pidieron apoyo a Calleja para sofocar la rebelión⁶². Éste último salió con sus tropas a finales de octubre y dejó a un pequeño contingente en San Luis Potosí, que no pudo impedir que la ciudad fuera tomada por simpatizantes de los insurgentes que habían sido encarcelados, a los que se sumaron otros provenientes de Zacatecas.

Las tropas de Calleja recobraron el control de Guanajuato entre noviembre y diciembre de 1810 y persiguieron a Hidalgo hasta su derrota en Puente de Calderón a principios de 1811, para luego regresar a San Luis Potosí, ciudad que recuperaron a principios de marzo de este año. A partir de esas fechas, si bien hubo amenazas, los insurgentes no volvieron a ocupar estas dos ciudades, pero fue justamente después de que las tropas del Gobierno recuperaran su control cuando tuvo lugar una serie de

59. AGN, Historia, vol. 417, exp. s/n, “Instrucciones elaboradas por el ayuntamiento de Guanajuato para el diputado por Nueva España Miguel de Lardizábal y Uribe”, 5-12-1809.

60. AHESLP, Ayuntamiento, Actas de Cabildo, 1809, “Instrucciones del ayuntamiento de San Luis Potosí para el diputado por Nueva España Miguel de Lardizábal”, 24-12-1809.

61. AGN, Historia, vol. 417, exp. s/n, “Instrucciones elaboradas por el ayuntamiento de Guanajuato para el diputado por Nueva España Miguel de Lardizábal y Uribe”, 5-12-1809.

62. “Documentos intimando rendición al intendente Riaño, de Guanajuato”, 28-9-1810, en Juan E. HERNÁNDEZ y DÁVALOS, *Historia de la guerra de independencia de México*, México, INEHRM, 1985, Tomo. II, doc. 53, pp. 116-118; AGN, Operaciones de Guerra, tomo 204, exp. 2, “Carta de Calleja al virrey Francisco Xavier de Venegas”, 28-9-1810.

acusaciones a ciertas figuras políticas porque, se decía, habían permitido la entrada de los insurgentes. En San Luis Potosí, Calleja acusó al intendente Manuel Jacinto de Acevedo, que recientemente había asumido el cargo⁶³; en Guanajuato, donde Riaño había muerto defendiendo la ciudad, el cabildo elaboró un documento que tituló “Pública vindicación” para limpiar la imagen de la ciudad ante las acusaciones que se le hicieron de haber colaborado con los insurgentes; en ese documento, que tenía el apoyo de nuevo intendente, se exaltaba el buen comportamiento del cabildo y sus vecinos principales⁶⁴.

A partir de lo anterior y de los hechos ocurridos en los años siguientes, observamos que la situación se polarizó en San Luis Potosí, pero no en Guanajuato. Nuevamente, vemos que en esta última se estableció una colaboración entre las diferentes fuerzas, aun cuando se sospechaba que personajes importantes como el marqués de Rayas eran simpatizantes de la insurgencia. Un hecho que quizá contribuyó a afianzar la colaboración fue el nombramiento como intendente de Fernando Pérez Marañón, quien había formado parte del cabildo. En San Luis Potosí se observa un enfrentamiento entre el poder civil y militar, algo que evidenciaría el Ayuntamiento en 1812, cuando elaborase unas adiciones a las instrucciones de 1809; en este documento instruía a su diputado a Cortes para que pidiera

las justas gracias que merezca esta ciudad por haberse organizado en ella y con gente de su territorio mucha parte del ejército que triunfó en Aculco, Guanajuato, Calderón, y demás puntos en que han sido derrotados los insurgentes, y manifestará a Su Soberanía el celo patriótico y fidelidad de cada uno de los individuos de este Ayuntamiento, como también los buenos servicios, integridad y justificación de su digno presidente Manuel Jacinto de Acevedo⁶⁵.

Se buscaba el reconocimiento del poder civil: intendente y Ayuntamiento, quienes habían sido agraviados por el poder militar, Acevedo por Calleja y el Ayuntamiento por el comandante de armas local, quien en 1811 tomó atribuciones de ese cuerpo para garantizar la seguridad. Esa corporación no tardó en luchar nuevamente por la preeminencia, pues la Constitución de Cádiz contemplaba la creación de ayuntamientos constitucionales en poblaciones de más de mil almas, y Diputaciones provinciales: como hemos referido al inicio de este artículo, una de ellas se integró con las provincias de Guanajuato y San Luis Potosí.

Sobre el primer tema, el ahora Ayuntamiento constitucional de San Luis Potosí pretendía que se reconociera su preeminencia por ser el de mayor antigüedad de la



63. AGN, Intendencias, vol. 66, exp. 4, “Sobre restitución en sus funciones al intendente de San Luis Potosí”, 27-5-1811. Calleja destituyó a Acevedo y éste envió diversas cartas al virrey, quien apoyó la decisión de Calleja, aunque unos meses más tarde aquel fue restituido en su cargo.

64. El escrito difamatorio había sido redactado por Ramón Esteban Martínez de los Ríos, vecino de Querétaro (“Pública vindicación del ilustre ayuntamiento de Santa Fe de Guanajuato justificando su conducta moral y política en la entrada y crímenes que cometieron en aquella ciudad las huestes insurgentes agavilladas por sus corifeos Miguel Hidalgo e Ignacio Allende”, en HERNÁNDEZ, *Historia de la guerra de independencia de México*, vol. II, doc. 206, pp. 387-402).

65. AHESLP, Ayuntamiento, Actas de cabildo de 1812, “Adiciones a las instrucciones del ayuntamiento de San Luis Potosí”, 19-4-1812.

provincia⁶⁶. En Guanajuato no hubo una declaración en ese sentido, quizá porque el Ayuntamiento no sintió una amenaza directa de los poderes de las demás regiones de la intendencia, pero sobre todo por la oposición efectiva del intendente para crear una gran cantidad de ayuntamientos constitucionales y la continua amenaza de la guerra⁶⁷. Sin embargo, la apertura política generada por la crisis monárquica se reprodujo hacia el interior de las provincias por la creación de ayuntamientos, pero también porque los integrantes de la Diputación Provincial debían elegirse a través de electores de partido de toda la provincia. Lo que hizo complicada su instalación fue la inconformidad de Guanajuato y San Luis Potosí de formar una sola Diputación.

Si bien ésta no se instaló en el primer período gaditano, ambas provincias eligieron a sus diputados: Guanajuato a Matías Antonio de los Ríos, José María de la Canal, Julián Obregón y Mariano Marmolejo, y como suplentes Ramón de Lexarza y Mariano de Septién; San Luis Potosí, a Antonio Frontaura y Sesma, Ildefonso Díaz de León, Jacobo María Santos, y como suplente Andrés Pérez Soto. Estos individuos eran vecinos de diferentes puntos de sus respectivas provincias y representaban a las familias más importantes, pero nuevamente el Ayuntamiento de San Luis Potosí opuso resistencia, ahora tratando de invalidar esas elecciones⁶⁸, mientras el jefe político reclamaba a su homólogo de Guanajuato la presencia de sus diputados⁶⁹.

El regreso del monarca, que no tardó en abolir las Cortes y los decretos emanados de ellas, interrumpió esta disputa, que sería retomada en 1820 cuando se reinstalase el constitucionalismo. En este momento, la postura de Guanajuato no había cambiado: aspiraba a que se aprobara su Diputación, y con ese fin se unieron distintas voces de la ciudad, y quizá de la provincia; mientras tanto, se realizó la elección de sus diputados para que marcharan a San Luis Potosí. Por su parte, el Ayuntamiento de esta ciudad mostró inicialmente menos resistencia hacia la Diputación que en 1813-1814, pero no tardó en cuestionar la legitimidad de su instalación, al tiempo que defendía sus competencias en el ámbito fiscal. Reclamaba, cada vez de manera menos convincente, su preeminencia frente a una institución provincial y el jefe político; señalaba que solo reconocería la instalación de la Diputación y se sujetaría a ella si el jefe político –como su presidente–, y no los diputados, le notificaba oficialmente el haber formado cuerpo, “por la consideración que se merece este ayuntamiento como el primero de la provincia”⁷⁰.

66. Graciela BERNAL RUIZ, “El ayuntamiento de San Luis Potosí durante la crisis monárquica. Expectativas y realidades (1808-1814)”, en Silke HENSEL, Katrin DIRKSEN y Ulrike BOCK (coords.), *Constitución, poder y representación. Dimensiones simbólicas del cambio político en la época de la independencia mexicana*, Madrid /Fráncfort del Meno, Iberoamericana Vervuert/ Bonilla Artigas, 2011, pp. 241-275) (<https://doi.org/10.31819/9783954872824-009>).

67. SERRANO, “Ciudadanos naturales. Pueblos de indios y ayuntamientos en Guanajuato”, 2007, p. 17.

68. Con el argumento de que habían sido electos para ayuntamientos constitucionales, a pesar de que Díaz de León renunció a formar parte del ayuntamiento (AHESLP, Intendencia 1813, “Calleja acusa de recibo la lista de individuos que componen el ayuntamiento constitucional, el diputado electo a Cortes y vocales de la Diputación Provincial de San Luis Potosí”; AGN, Ayuntamientos 187, “Solicitud de los electores del ayuntamiento de Catorce sobre que se apruebe la cesación del alcalde José Ildefonso Díaz de León para que pueda presentarse ejercer el de diputado de la Diputación Provincial de San Luis Potosí”).

69. AGN, Ayuntamientos, vol. 187, “El intendente de San Luis Potosí consulta al virrey sobre competencias de funciones de los diputados electos por San Luis Potosí para la Diputación Provincial”.

70. ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, Madrid, serie General, leg. 45, n. 179 “Representación del ayuntamiento constitucional de San Luis Potosí en queja de aquella Diputación Provincial”.

Las pretensiones del Ayuntamiento de San Luis Potosí prolongaron los conflictos que se habían presentado en el primer período gaditano con la nueva institución y su presidente, al que se habían aliado en los primeros años de la guerra contra el poder militar. El enfrentamiento por la preeminencia pasó a segundo plano cuando llegaron las noticias de la promulgación del Plan de Iguala, que declaraba la independencia de México, y disminuyeron aún más cuando algunos individuos del Ayuntamiento empezaron a formar parte de la Diputación. Por su parte, Guanajuato logró su propia Diputación en 1822, aunque se había retirado de San Luis Potosí hacia mediados del año anterior.

Reflexiones finales

Los casos presentados muestran algunas respuestas de los grupos de poder americanos cuando, a través de sus corporaciones, vieron en peligro su preeminencia. Esta última era un elemento fundamental en las sociedades de Antiguo Régimen, donde esas corporaciones tenían personalidad jurídica fincada en privilegios y competencias que las dotaban de poder. Por tal razón, era de esperarse que recurrieran a diferentes estrategias para defenderla. La historiografía ha señalado que la respuesta no fue uniforme por las características de cada caso, y este trabajo, que analizó dos espacios con *personalidad* minera, muestra la complejidad de dinámicas y respuestas, incluso dentro de ciudades que compartían una actividad tan importante como la minería.

Centramos nuestro análisis en un período de cambios medulares, que muestra momentos en que esa preeminencia fue cuestionada, ya fuese dentro del propio régimen que la había otorgado y pretendía debilitarla o en el marco de acción de unas instituciones liberales que buscaba suprimir privilegios. Esto permite ver la dificultad de establecer cambios y continuidades. En ese sentido, observamos ensayos y errores, tanto de quienes diseñaron las reformas, porque éstas se aplicaron a realidades distintas, como de aquellos a quienes iban dirigidas, porque debieron buscar la manera más efectiva de hacer frente a esas reformas. En los casos analizados, encontramos confrontaciones y negociaciones, y si bien en San Luis Potosí se observan más las primeras y en Guanajuato las segundas, lo cierto es que eso dependió de la personalidad de las autoridades recién llegadas (intendentes, tenientes letrados y comandante militar), y de la fuerza de las instituciones locales (sobre todo los cabildos).

Los intendentes de San Luis Potosí tuvieron mayores dificultades para ejercer sus funciones. Un reflejo de ello fueron los constantes enfrentamientos con los actores locales y los cambios de titular en la intendencia luego de la muerte de Díaz de Salcedo, cuya administración resultó sumamente conflictiva. Mientras tanto, en Guanajuato hubo una mayor constancia en la titularidad de la intendencia, y el intendente Riaño, que estuvo en el cargo de 1792 a 1810, logró establecer diferentes redes de colaboración.

Por otra parte, es importante señalar que los grupos de poder local, ya fuese que optaran por la confrontación, la negociación o ambas, encontraron algunos elementos positivos en las medidas que pretendían mermar sus competencias. Creemos haber mostrado que cuando los cabildos analizados se enfrentaron a situaciones desventajosas, optaron por una estrategia más o menos constante, a la que trataron de incorporar algunos elementos que les brindaron la política reformista, los eventos de 1808, las disposiciones de Cádiz y la guerra insurgente. Es decir, buscaron mantener y defender esa preeminencia dentro del reformismo y, sobre todo, del ambiente liberal, recurriendo



BERNAL

incluso a argumentos y derechos que habían ganado dentro de un sistema que se pretendía cambiar.